

previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Loeches (Madrid) y Bilbao (Vizcaya), 18 de diciembre de 2002.—El Administrador general único de «Suministros y Accesorios para Transformadores Eléctricos, Sociedad Limitada» y «Widewall Investments, Sociedad Limitada», Francisco Javier Ormazábal Echevarría.—55.510. 2.ª 24-12-2002

TABOADA GRUPO ALIMENTARIO, S. L.

Anuncio de fusión

Las Juntas generales con carácter de universales y extraordinarias de las sociedades «Taboada Grupo Alimentario, Sociedad Limitada» y «Conservas Taboada, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» en sesiones celebradas el día 24 de junio de 2002 en los respectivos domicilios sociales aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base del Balance de 31 de diciembre de 2001, mediante la absorción de «Conservas Taboada, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» por parte de «Taboada Grupo Alimentario, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo y el balance de fusión y a oponerse a la misma en los términos previstos en la Ley, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo.

Funes, 27 de junio de 2002.—El Administrador general de ambas sociedades, Francisco Arregui Collado.—56.084. 1.ª 24-12-2002

TELEMATEL, S. L. (Sociedad absorbente)

ELECTROMATEL ON-LINE, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Telematel, Sociedad Limitada» y «ElectroMatel On-Line, Sociedad Limitada», aprobaron en fecha 25 de noviembre de 2002 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida «Electromatel On-Line, Sociedad Limitada», incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Telematel, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión redactado por los Administradores de ambas sociedades, con la aprobación de los socios de los respectivos Balances de fusión cerrados a 10 de julio de 2002.

Se trata de una fusión en la que la sociedad absorbida está parcialmente participada por la absorbente, por lo que las participaciones que correspondería asumir a «Telematel, Sociedad Limitada» son amortizadas.

A fin de entregar a los restantes socios de «Electromatel On-Line, Sociedad Limitada», participaciones sociales en «Telematel, Sociedad Limitada», se amplía el capital social de ésta última en 126.212,54 euros, mediante la emisión de 420.000 participaciones de clase B de 0,30050605 euros de valor nominal cada una.

No se efectúa modificación alguna en la administración de la sociedad absorbente ni se concede ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades

a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Telematel, Sociedad Limitada», Lluís Rosell Manuel, y el Secretario del Consejo de Administración de «Electromatel On-Line, Sociedad Limitada», Pablo Usandizaga Usandizaga.—55.506. 2.ª 24-12-2002

TURSA TRANSPORTES Y SERVICIOS 2000, S. A. (Sociedad absorbente)

PALESA LOGÍSTICA Y SERVICIOS 2000, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades «Tursa Transportes y Servicios 2000, Sociedad Anónima», y «Palesa Logística y Servicios 2000, Sociedad Limitada», en sus reuniones del día 26 de noviembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas,

mediante la absorción de «Palesa Logística y Servicios 2000, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida por «Tursa Transportes y Servicios 2000, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente que, consecuentemente, adquirirá y asumirá los respectivos derechos y obligaciones que correspondían a la sociedad absorbida, habiéndose aprobado como Balance de fusión de cada una de las sociedades el cerrado a 30 de junio de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asturias a, 26 de noviembre de 2002.—El Administrador único de ambas sociedades, Alberto Puente Cagigas.—55.433. 1.ª 24-12-2002

UNIÓN FENOSA, S. A.

Pago de dividendo activo

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión de 18 de diciembre de 2002, se ha dispuesto el pago a las acciones de la sociedad de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2002, de 0,24 euros brutos por acción, que teniendo presente el régimen legal vigente de las acciones propias resulta:

Numeración acciones	Emisión acciones	Código ISIN	Importe bruto — Euros
1 a 304.679.326	Acciones antiguas	ES0181380017	0,242652

El porcentaje de retención aplicable será el vigente en el momento del pago.

El pago del dividendo mencionado se hará efectivo a partir del día 3 de enero de 2003.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración.—56.083.

VENTURE FINANZAS, SOCIEDAD DE VALORES, S. A. (Sociedad absorbente)

B.I. CAPITAL, A.V., S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas Generales de las sociedades «Grupo Venture Finanzas, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) «B.I. Capital, A.V., Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas respectivamente el día 2 de diciembre de 2002 y 4 de diciembre de 2002, decidieron por unanimidad aprobar la fusión de ambas sociedades en base al proyecto de fusión de fechas 17 y 20 de septiembre de 2002, respectivamente, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y de Madrid, y los respectivos Balances de fusión de fechas 30 de junio de 2002 y 30 de septiembre de 2002, respectivamente, mediante la absorción

de «B.I. Capital, A.V., Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, (sociedad absorbida que se extingue por motivo de la fusión) por «Grupo Venture Finanzas, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente).

Asimismo, la Junta general de la sociedad absorbente acordó, por unanimidad, modificar la denominación social de la compañía y la adaptación de los Estatutos sociales a los requisitos exigidos por el Real Decreto 867/2001. En virtud de ello, la nueva denominación de la sociedad absorbente será «Venture Finanzas, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», y la redacción del objeto social de la compañía es el siguiente:

1. La sociedad tiene por objeto exclusivo la prestación de servicios de inversión con carácter profesional, conforme a su régimen jurídico específico, realizando los servicios de inversión y actividades complementarias que seguidamente se reseñan de las previstas para las sociedades de valores en el artículo 63 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción dada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, y en el artículo 4 del Real Decreto 867/2001, de 20 de julio, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, conforme a su programa de activi-